

Expediente: 1145/14

Carátula: POPOLIZIO Y VERON JUAN CARLOS RAFAEL C/ DE LA VEGA HUGO JUAN , RANDAZZO S.A. Y TORO SANTOS
RENE S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/03/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20384875808 - POPOLIZIO Y VERON, JUAN CARLOS RAFAEL-ACTOR

20181863138 - GIMENEZ, JUANA NOEMI-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - TORO, SANTOS RENE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1145/14



H105024980476

**REF: POPOLIZIO Y VERON JUAN CARLOS RAFAEL c/ DE LA VEGA HUGO JUAN ,
RANDAZZO S.A. Y TORO SANTOS RENE s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1145/14**

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Mariano Daniel Bustamante el 18/03/2024:

1. Atento a lo solicitado en los ptos. 1 y 2, estése a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial proveídos de fecha 26/05/2021 y 22/03/2024.
2. **FÍJASE** fecha de audiencia del Art. 69 del CPL, para *el 9 de mayo del 2024 a horas 09:00*. **Proceda Secretaría a notificar en los plazos que determina dicha norma.**

La audiencia tendrá lugar conforme lo dispuesto por el Art. 71 CPL, y las partes deberán comparecer en los términos del Art. 72 CPL En el caso de no arribar a conciliación alguna o de incomparecencia de cualquiera de las partes, se la tendré por intentada de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 73 y 76 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado. En tales supuestos, se proveerán las pruebas ofrecidas, y comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción, mientras que el plazo dispuesto en el Art. 80 del CPL, comenzará a correr el día posterior de haber sido puestos en la oficina para su notificación, los cuadernos de prueba.

3. Póngase en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 849 8753 0953; Código de acceso: 807609**. Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

**4. Acompañe la parte interesada la movilidad pertinente a los fines de notificar a las partes. Proceda
Secretaría a LIBRAR CÉDULA.**

Actuación firmada en fecha 26/03/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.